



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00292-00
DEMANDANTE: MARTHA ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**ACTA No. 291 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: LAURA PAOLA MORA HERRERA, apoderada de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.933.722 y T.P. 309.579 del C.S. de la J. de conformidad al poder de sustitución enviado vía correo electrónico.

La parte demandada: JULIAN LIBARDO CARRILLO ACUÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.171.454 y T.P. 227.219 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio de los señores

PARTE ACTORA

- Jenny Paola Gutierrez Ordoñez
- Victor Armando Beltran Amerquita

A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

Apoderada de la parte demandante desiste del testimonio de la señora

- Sandri Lorena Peña

Apoderado de la parte demandada desiste de la prueba testimonial de:

- Tatiana Paola Clavijo
- Indira Calambas
- Patricia Sabogal

El despacho acepta los desistimientos.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley a la señora **MARTHA ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

DOCUMENTALES:

Se requiera a la parte demandada para que aporte acta de inicio o perfeccionamiento del contrato PS 0498 2018, toda vez que no obra en el expediente administrativo.

Se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 06 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 02:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/12eaa4f9-a34f-48a7-9f86-b3e43ccdb829?vcpubtoken=c777c2a9-2ba9-4431-832b-cafc6958483c>

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376823262dbf1c64b53c150be1cdf34c0ece0d75fdc21c0194dd1df965924c25**

Documento generado en 09/11/2022 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>